CERTIFICO:

Que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo qun motivo del pago de indemnizaciones efectuada por la Empresa Agrícola Chicama Ltda., ah ex-servidor recurrente don ENRIQUE SAN MIGERL, es como sigue:-

RECURSO DE FS.1.- Señor Inspector Regional de Trabajo:-Elías Iturri L. V., por la Empresa Agrícola Chicama Ltda.con representación acreditada ante su Despacho, a Ud. decimos: -Que el segando de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agricola Chicama Ltda., Hda. Sausal- como apuntador de campo. desde el año 1939 hasta el presente año, percibiendo el jornal mensual de S/.360.00% Habiendo solicitado por enfermedad, que se liquide sus indemnizaciones por los años de servicios prestados, la Negociación Agricola Chicama Ltda., accediendo a su pedido ha convenido en abonarle la suma de OS MIL CIENTOSSESENTA SÓLES ORO (S/.2,160.00) por concepto de sus indemnizaciones que tiene derecho y que representa exactamente el valor de los doce quincenas de S/.180.00 cada uno, con cuya cantidad el recurrente reconoce que queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio por el tiempo de servicios prestados a la referida Empresa, sin que quede nada pendiente contra ella por este concepto; y en tal virtud el recurrente Elías Iturri, en representación de la Empresa Agricola Chicama Ltda., consigna en el cheque M.108881 c/. Banco Popular del Perú y orden del personal de la Inspección la indicada cantidad de S/. 2,160.00 que se le abona. Du Despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, quien declara que con la cantidad que hoy recile queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio y en consecuencia terminada la responsabilidad de la Empresa A rícola Chicama Ltda., por tal concepto. Para los efectos legzles de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas .- Otro si: -Q e se nos otorgue doble copia certificada de este recurso, de su proveído y de la diligencia de entrega.-TRUJILLO,17 de Mayo de 1951.- Elías Iturri L. V. Enrique San Miguel. - - - - - - - - -

Así consta de sus original es. -

AA-HCG 1-1 Ca 5 Do: 124 TRUJILLO13 de Setbre de 1951.
El Visitador Avud:

CERTIFICO:

Que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo que motivo del pago de indemnizaciones efectuada por la Empresa Agrícola Chicama Ltda., ah ex-servidor recurrente don ENRIQUE SAN MIGUEL, es como sigue:-

Así consta de sus original es. -

TRUJILLO13 de Setbre.de 1951

El Visitador Ayud.